

Objetivos

Los principales objetivos de la Comunidad Andina son:

1. Promover el desarrollo equilibrado y armónico de sus países miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social.
2. Acelerar su crecimiento y la generación de empleo.
3. Impulsar su participación en el proceso de integración regional con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano.
4. Disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los países miembros en el contexto económico internacional.
5. Procurar el mejoramiento persistente en el nivel de vida de sus habitantes.

Marco Jurídico

El Acuerdo de Cartagena es el instrumento jurídico internacional básico de la integración andina, por el cual se fijan sus objetivos, se definen sus mecanismos y se establece su estructura institucional.

El Tratado de Creación del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, suscrito el 28 de mayo de 1979, establece el órgano jurisdiccional de la integración; señala las normas que forman parte del Ordenamiento Jurídico de la Integración y consagra el principio de aplicabilidad directa y el carácter vinculante de las Decisiones.

La Comunidad Andina cuenta también con otras normas que emanan de los órganos del sistema Andino de Integración. Ellas son: las decisiones aprobadas por la Comisión de la Comunidad Andina y el Consejo Andino de Ministros de relaciones Exteriores y las Resoluciones aprobada por la Secretaria General de la Comunidad Andina.

Órganos e Instituciones

El Sistema Andino de Integración (SAI) es la estructura que articula y permite coordinar al conjunto de órganos, instituciones y convenios que forman parte de la Comunidad Andina.

El órgano máximo del SAI es el Consejo Presidencial Andino. Los órganos de dirección y decisión son el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y la Comisión de la Comunidad Andina, integrada esta última por los Ministros de Comercio e Integración. En reunión ampliada, la Comisión puede incorporar a otros ministros.

La Secretaria General de la Comunidad Andina es el órgano ejecutivo que se encarga de administrar el proceso, velar por el cumplimiento de los compromisos comunitarios y presentar iniciativas y propuestas de Decisión. Su sede está en Lima (Perú) y está dirigida por un Secretario General, elegido por consenso por un periodo de cinco años.

El órgano deliberante es el Parlamento Andino y el jurisdiccional es el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Las instituciones consultivas son el Consejo Consultivo Empresarial Andino y el Consejo Consultivo Laboral Andino.

La Corporación Andina de Fomento (CAF) y el Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) son las instituciones financieras, en tanto que las instituciones sociales están conformadas por los convenios Hipólito Unanue (salud) y Simón Rodríguez (trabajo), y por la Universidad Andina Simón Bolívar.

